



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 150, fecha: viernes, 05 de Agosto de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

**2637**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	76.400.00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	31490.00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	42.430.00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	220,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2260,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	15.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	15000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	500,00 €
TOTAL:	91900,00€
ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	68900,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	24100,00 €



CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	16300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	15500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	23000,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	23000,00 €
TOTAL:	91900,00 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de plaza	N.ºplazas	Grupo	Subgrupo	Nivel
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A	1	30

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villaseca de Uceda a 30 de abril de 2022.Fdo. La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Torrejón Torrejón